



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7100
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 26952

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 300/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO COTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el licenciado JESÚS JIMÉNEZ SANTOS, con fecha cinco de julio del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCERO DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS JIMENEZ SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original; constancia de Catastro de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la Registrador Público de la propiedad y el comercio, licencia FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de propiedad, expedido por el delegado municipal del poblado de Soyataco; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO COTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio Rústico, ubicado en el camino vecinal, del Poblado Soyataco, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual

consta de una superficie de 889.92 m2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 49.00 metros, con HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ, Al Sur en 46.90 metros, con camino vecinal; Al Este en 23.35 metros con ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA; Al Oeste en 14.80 metros con MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS.—

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.—

**TERCERO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ, ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA y MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Soyataco, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**CUARTO.-** De conformidad con los establecidos en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades" de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico, ubicado en el camino vecinal, del Poblado Soyataco, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889,92 m2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes-----

medidas y colindancias: Al Norte en 49.00 metros, con HERMELINDA SANTOS HERNÁNDEZ; Al Sur en 46.90 metros, con Camino vecinal; Al Este en 23.35 metros con ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA; y Al Oeste en 14.80 metros con MIGUEL A. JIMÉNEZ SANTOS, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**SEXO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Constitución número 54 Altos del Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, autorizando para oír y reciba en su nombre documentos, a la C. GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ, PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE.**  
**LAS SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No.- 26948

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ****DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL****CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 576/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSAURA POTENCIANO CACERES, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

**AUTO DE INICIO**

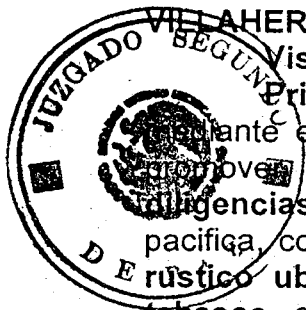
**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.-** Se tiene por presentada a **Rosaura Potenciano Cáceres**, ante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, publica, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rústico ubicado en la ranchería Medellín y Pigua, municipio del centro, tabasco**, el cual contiene una superficie de 146.50 metros cuadrados ( ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros cuadrados), con una superficie construida de 293.00 metros cuadrados (doscientos noventa y tres metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al noreste:** en 11.00 metros con centro de salud; **al suroeste:** en 09.00 metros con andador sin nombre; **al sureste:** en 15.00 metros con Jorge Ruiz y **al Noroeste:** en 14.50 metros, con Aura R. Gómez Aguilar, quedando catastrado bajo la cuenta 023645, clave catastral 55-0236-000045.

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Jorge Ruiz y Aura R. Gomez Aguilar, con domicilios ubicado en la ranchería Medellín y Pigua del municipio de centro de esta ciudad**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que



manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Cuarto:** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.


**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera ciento cuarenta y nueve, colonia centro de esta ciudad, autorizando para los mismo efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Cardoza Valencia y Roció Hernández de la Cruz.

**Sexto.-** De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, téngasele a la parte actora designado como abogado patrono a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, para todos los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Maria Del Socorro González Valencia**, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado **Jesús Manuel Hernández Jiménez**, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.

- - -Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

  
SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.  
CENTRO

No. 26946

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 366/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LUCIO ORTIZ VALENCIA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUCIO ORTIZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: una copia certificada de un acta de nacimiento con número de control 190087, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Leopoldo Rodríguez Sánchez, a nombre LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; original del oficio SC/DC/160/2009 expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de LUCIO ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de LUCIO ORTIZ VALENCIA, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 425.60 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 18.30 M<sup>2</sup> con calle José María Morelos; AL SURESTE: 25.67 M<sup>2</sup> con DISNER ORTIZ VALENCIA; AL SUROESTE: 14.86 M<sup>2</sup> con CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA y AL NOROESTE: 29.95 m<sup>2</sup> con acceso.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano LUCIO ORTIZ VALENCIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus derechos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado; debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos, necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes: DISNER ORTIZ VALENCIA y CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA, el ubicado en la calle José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco.----

Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen

domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra Legislación civil no reconoce esa figura, se le señale para tales efectos los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derecho **ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PÉREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O,** autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE."----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE.**

**EL C. JUEZ DE PAZ**

**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 26950

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHAS TREINTA DE JUNIO Y VEINTICUATRO DE AGOSTO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO TREINTA DE DOS MIL DIEZ.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: consistente en:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos MAR RODRIGUEZ; al Sur, en 25.00 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de ANTONIA CAMPOS; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492, a folio 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de Septiembre de 2009.- EL EMBARGO JUDICIAL. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folio 76 del libro mayor volumen 26.- Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual esta a nombre de CRISPIN SANCHEZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el de su valor, es decir, la cantidad de \$215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la segunda subasta; menos el diez por ciento del valor de la segunda subasta, es decir, la cantidad de \$193,590.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) precio que servirá como base para la tercera subasta siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de tercera almoneda.---

**SEGUNDO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las doce horas del catorce de julio de dos mil diez.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, parte ejecutante en este asunto, en su libelo que se provee, se señalan de nueva cuenta las doce horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos.--

Elabórense los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
 LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 26949

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**  
**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral; una copia simple fotostática de manifestación catastral; una copia simple fotostática de un plano; un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada María Enriqueta Moreno Farias, de fecha catorce de julio del año dos mil diez, una copia simple fotostática de una constancia positiva, a nombre de **CRUZ BARRERA ABRAHAM ALBERTO**, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro, de fecha cinco de julio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio **SG/DRPPyC/2747/2010**, a nombre de **ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA**, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada María Enriqueta Moreno Farias, de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez; un recibo original de pago del impuesto predial; original de la escritura pública número cuatro mil setenta, de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número veintisiete del estado, la cual contiene contrato de compraventa; y un traslado, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón número 1, lote A, Colonia Centro, perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 8.64 m2. Con las siguientes medidas y colindancias al **NOROESTE: 4.80 mts**, y colinda con propiedad del **C. ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA**,

**AL NORESTE: 1.80 mts**, y colinda con propiedad de la **C. VIOLETA DEL ANGEL GONZALEZ**; al **SUROESTE: 4.80 mts**, y colinda con la calle Alvaro Obregón y al **SURESTE: 1.80 mts**. y colinda con el pasillo de acceso.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 255/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, promovido por el Ciudadano **ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de la colindante por el lado NOROESTE: VIOLETA DEL ANGEL GONZALEZ, con domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc número 111, colonia Centro de esta misma ciudad, notifíquese a dicha colindante, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente ABRAHAM ALBERTO CRUZ BARRERA, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio Número. 107-B, de la calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y las ciudadanas ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ y LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que pata tal efecto se lleva en este juzgado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 26945

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AMALIO ORTIZ VALENCIA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: un original certificada de un acta de nacimiento con número de control 76654, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado **LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ** a nombre **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; copia al carbón con sellos originales del oficio SC/DC/155/2009 expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **AMALIO ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslado; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con

una superficie de 425.60 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: **al NORESTE:** 16.63 M<sup>2</sup> con **CARLOS ORTIZ VALENCIA**; **al SURESTE:** 26.09 M<sup>2</sup> con acceso; **al SUROESTE:** 16.35 M<sup>2</sup> con **ROYDHER ORTIZ VALENCIA** y **al NOROESTE:** 26.13 m<sup>2</sup> con **JULIO CESAR APARICIO ORTIZ.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **AMALIO ORTIZ VALENCIA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad,

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **CARLOS ORTIZ VALENCIA, ROYDHER ORTIZ VALENCIA y JULIO CESAR APARICIO ORTIZ**, todos con domicilio ubicado en la calle **José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco.** Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los **tableros de avisos del juzgado** de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** y a los pasantes de Derecho **ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O,** autorización que se le tiene por hecha.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO,** QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas **DE TRES EN TRES DIAS.**-----

ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26960

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 697/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS:-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadana ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original y copia de un plano del predio urbano ubicado en Camino Río Seco primera sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, Memorando número 0101809 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno, constancia de radicación a nombre de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ expedido por FERNANDO BARRAGAN MARTINEZ, delegado municipal de la colonia Santa Rita de esta ciudad; constancia número 266 de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO signado por ROBER ELIU LOPEZ RAMÓN, copia de un recibo de luz expedido a nombre de JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARIA por Comisión Federal de Electricidad, manifestación única para traslado de dominio expedido a nombre de la adquirente ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, poseedor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, de fecha veintitrés de octubre del dos mil, por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas, original de una minuta de cesión de derecho celebrada entre MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ y ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, de fecha veintitrés de octubre del 2001, Original de cuatro recibos de pago de impuesto predial marcado con los números 013751, B-101078 y B-88886, y el segundo de los recibos no está marcado con número alguno, informe rendido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que el predio rústico ubicado en la calle sin nombre ranchería Río Seco primera sección perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, localizado NORTE 20.00 metros con

corredor de Líneas de Ciudad PEMEX; SUR 10.50 con ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTE 8.00 con derecho de vía, OESTE: 8.00 con camino Río Seco, no se encontró registrado a nombre de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ y/o persona alguna, contrato privado de compra venta celebrado por una parte el señor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ y por la otra parte ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, notario público número dos de esta ciudad, celebrado el día veintinueve de julio del año próximo pasado y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle sin nombre ranchería Río Seco primera sección perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, localizado NORTE 20.00 metros con corredor de Líneas de Ciudad PEMEX; SUR 10.50 con ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTE 8.00 con derecho de vía, OESTE, 8.00 con camino de Río Seco.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal; por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer

ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos FRANKLIN JIMENEZ SANCHEZ, EDUARDO MENDEZ VALENZUELA y GERSO RODRIGUEZ LOPEZ.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su domicilio ubicado en el camino Río Seco primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 26958

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA. DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 675/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PUBLICA, promovido por el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, Apoderado del señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, en contra de MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA y NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE TABASCO, LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECEN:-



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, Apoderado Legal del actor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, como lo solicita, toda vez que se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezara a correr el termino de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscrita controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejo de contestar; así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco,

para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerle, le surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; debiéndose hacer las inserciones necesarias a los edictos ordenados este acuerdo, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. ---

### AUTO DE INICIO DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO

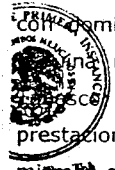
#### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

---Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA en su carácter de Apoderado del señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, personalidad que acredita en términos de la Escritura Publica numero 11093, otorgado ante al fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Notario Publico numero uno, de esta ciudad, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: escrito original de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, copia certificada de escritura numero 3827, volumen 124, con los que se le tiene demandado JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PUBLICA en contra de MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, con domicilio ubicado en el rancho denominado "MI REFUGIO" ubicado en la carretera Huimanguillo-Chontalpa, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, con domicilio ubicado en paseo de las ilusiones numero 28 un Balancan, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Tabasco y a quienes se les demanda las siguientes prestaciones señaladas en los incisos ( a, b, ), respectivamente además que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-

--- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 40, 42, 1881, 1882, 1883 1890 demás relativos del Código Civil, en



concordancia con los numerales 16, 28, fracción III 55, 69, 70 fracción I, 133, 136, 203, 204, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

---**TERCERO:** Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados para que dentro del termino de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por ADMITIDOS los hechos de al demanda que dejo de contestar y se les declarara la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo Civil, vigente en el Estado.

---**CUARTO:** Tomando en consideración que el demandado **NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado se sirvan notificar y emplazar al demandado ante mencionado en su domicilio respectivo.

---**QUINTO:** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

---**-SEXTO:** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo, numero 164, Departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al pasante de derecho **DAVID ACOSTA GONZALEZ Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ**.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--- Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia; asistida del ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010. -CONSTE.-**

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

*[Handwritten signature]*

Se han pagados los derechos que causan este presente documento con recibos oficiales números 2522128 de esta fecha

Edicto

Huimanguillo, Tab. 13 de Sept. del 2010

La Receptoria de Rentas

*[Handwritten signature]*



RECEPTORIA DE RENTAS HUIMANGUILLO

No.- 26939

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.**-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

-- QUE EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,551, VOLUMEN CATORCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **EDUARDO MÁRQUEZ VICENTE**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **AMELIA RAMÍREZ ARIAS**, QUIEN FUÉ INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 15,122 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS), VOLUMEN 150 (CIENTO CINCUENTA), DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN "EL PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACÁN, TABASCO, 20 DE AGOSTO DEL 2010**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ  
R.F.C. TARH431118TP3.**



No. 26965

**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 13 DE OCTUBRE DEL 2010, a las 17:00 HORAS, en el domicilio ubicado en Paseo de la Sierra, número 229, Segundo Piso, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86080, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Determinación y distribución de dividendos, por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos cero centavos moneda nacional).
- V.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general extraordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 15 de Septiembre del 2010



**EDUARDO MAITRET GUICHARD**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**

No. 26962

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 322/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO, en 02/09/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tienen por presentados a los ciudadanos **PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Publico número 01 de la ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0034/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en la Ranchería Limón hoy calle Tomas Garrido Canabal número 255 de la colonia la Curva de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **600.00** m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00 metros con CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; **AL SUR:** 30.00 metros con AURELIO MORALES HERNANDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CALLE BENITO JAUAREZ; **AL OESTE:** 20.00 metros con RUBI HERNÁNDEZ HERNANDEZ.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GABRIEL TRINIDAD MENDOZA, DORA MARIA FELIX MARTINEZ Y JULIO CESAR SÁNCHEZ HERNANDEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERÓN JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE,  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 26963

**JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 513/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, EN CONTRA DE **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, SE DICTO ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Ingeniero MOISÉS MOSCOSO OROPEZA, Director de SAPAM, con el que informa a este juzgado que después de una búsqueda minuciosa No se encontró contrato alguno a nombre de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.----

**SEGUNDO.-** Por último, se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Servicio de agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), Instituto Federal Electoral, campaña de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, el cual proporcionó una Dirección y la cual no se pudo localizar, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno del demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, por medio de EDICTOS, y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de agosto de dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de

CUARENTA DÍAS NATURALES, a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, de igual manera se requiere al demandado para que el producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, aun las que conforme a las reglas general deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEÍDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO MÉXICO. SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, quien promueve en representación de su menor hija **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, con su escrito y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de

nacimiento número 01239, a nombre de ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre los señores JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES Y THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; Constancia a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, expedida por el licenciado GUSTAVO WINZIG RODRÍGUEZ, Asesor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor de la Familia y asuntos Jurídicos, de esta Ciudad; Recibo Original de Honorarios, a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, por la cantidad de quinientos pesos; Original de una cita medida a nombre de la paciente ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el doctor RAÚL HUMBERTO MURO FLORES; Original de un recibo de pedido a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por Muebles y Artículos Infantiles; Original de cinco recibos de Arrendamiento y Subarrendamiento; y copias simples que acompaña; promoviendo en la Vía Especial, JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, en contra de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, quien puede ser emplazado a Juicio en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones contenidas en su demanda.---

**SÉGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311, fracción I, 313, 318, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía propuesta y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

**TERCERO.-** Notifíquese y emplácese al demandado en el presente juicio y con las copias de la demanda y sus anexos, córrasele traslado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por

admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, Asimismo requiérase al demandado para que al producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 195 y 196 del Código Procesal Civil en vigor, se decreta a favor de la actora THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ y de su menor hija ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, la cantidad, que resulte del 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre el salario base y demás prestaciones, como son: Canasta básica, aguinaldo, Pago de Aceite, Renta de Casa, reparto de utilidades, fondo de Ahorro, Prima Vacacional, horas extras, compensación, Bono de actuación al desempeño, incentivo laboral, bono navideño, bono de Despensa, bonificación por Gasolina, Salarios Caídos, etc., que percibe como Empleado en la división Purina (Alimentos para Mascotas) de la Empresa NESTLE MÉXICO, ó NESTLE, MÉXICO, S.A DE C.V., de todas las prestaciones que percibe el demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES; debiendo dicho porcentaje aplicarse tomando como base el cien por ciento (100%) de las percepciones que de carácter permanente perciba el deudor alimentario, sin importar el grado de prelación del acreedor alimentario; gírese atento oficio al Departamento Jurídico de la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S. A de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilometro 4.2 perteneciente a la Colonia Ixtacomitán del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda se haga efectivo el descuento decretado en contra del demandado y la cantidad resultante le sea entregada a la ciudadana THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, asimismo para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este Juzgado, la categoría, sueldo base, y demás prestaciones ordinarias, extraordinarias, Jubilación o Liquidación que devengue el citado demandado, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una multa equivalente al importe de CIENTO DÍAS, de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, como medio de apremio en términos del artículo 129 fracción I, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dada la importancia del mismo para resolver el fondo del presente asunto. Información que deberá enviar a la Cerrada de Circunvalación sin número (Casa de Justicia) de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, Código Postal 86700.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que los inherentes a la familia son de orden Público, por constituir la base de la integración de la sociedad, y en este asunto existe una controversia en cuanto la falta de suministración de los alimentos de quienes hasta ahora presuntivamente resultan ser acreedores del deudor alimentario; en consecuencia, tomando en cuenta que éste Juzgador se encuentra facultado para exhortar a las partes a lograr un avenimiento, con el que pueda evitarse la controversia o dar por terminado el procedimiento, en el que sean los propios contendientes quienes por mutuo acuerdo, y conociendo cada uno su circunstancia personal, logren la solución de su conflicto, de conformidad con los artículos 3 fracción III y 488 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, ésta autoridad invita a las partes para una diligencia conciliatoria, para lo cual se señala las **ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, debiendo comparecer debidamente identificados a satisfacción de éste Juzgado, misma que se llevará a efecto con los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad hacia las partes.----

**SEXTO.-** Notifíquese los presentes autos al Conciliador Judicial de la Adscripción para la intervención que por Ley le compete.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la calle Santamaría de esta ciudad, autorizando exclusive copias certificadas de actuaciones Judicial al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMPOS Y EMMA DE JUDITH MENA VALENCIA, y nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.----

**NOVENO.-** Apareciendo que el domicilio para ser emplazado a juicio al demandado, y el oficio dirigido a la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S.A. de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilómetro 4.2 perteneciente a la Coñonia Ixtacomitán del municipio del centro de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que gírese atento exhorto con la inserciones necesarias al Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, para que en apoyo y colaboración del juzgado efectúe el emplazamiento al demandado en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando facultado para acordar promociones pendientes al perfeccionamiento del emplazamiento, y así también para que haga entrega del oficio elaborado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**A T E N T A M E N T E .**  
**LA SECRETRIA JUDICIAL.**  
**DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

1-2-3

No. 26964

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO  
 JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY  
 DOMICILIO IGNORADO.  
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00025/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, EN CONTRA DE **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VENTITRÉS DE ENERO Y DIECINUEVE DE MARZO AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES QUE COPIADAS CONTIENEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Maestro en Derecho **LEONEL CACERES HERNÁNDEZ**, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original 25/2009, relativo al juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, en contra de **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, así también comunica notificación de ejecutoria, y toda vez que con fecha once de agosto del presente año, mediante oficio número 18840 remitió a ese Juzgado copias certificados de la resolución de fecha diez de agosto del año actual, dictada en el toca civil **número 489/2010-II** formado con motivo de la revisión oficiosa de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado, misma resolución de alzada que deja **INSUBSISTENTE** el fallo pronunciado por este Juzgado, teniéndose por aquí reproducidos los puntos, resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de dicha resolución de alzada, como si a la letra se insertaren por economía procesal, de

conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor; por lo que se ordena agregar dicho oficio y cuadernillo anteriormente formado, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. Así mismo gírese acuse de recibo mediante oficio, del expediente en que se actúa al Licenciado Leonel Cáceres Hernández.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración el punto que antecede, se ordena de nueva cuenta emplazar a juicio por edictos al demandado **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, en los términos del auto de inicio de veintitrés de enero del año dos mil nueve y auto de diecinueve de marzo del citado año, y así mismo, se ordena requerir al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, señale el domicilio del C. **JOSÉ ALVARO CASTRO MARIN**, para efectos de que sea llamado a juicio en calidad de tercero, ya que es el actual propietario del inmueble en litigio, y puede depararle perjuicio la sentencia definitiva que se pronuncie, de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

Ahora bien, en lo que respecta a los edictos, es de decirle al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, que queda a su cargo de pasar ante ésta secretaria, a recibir dichos edictos, para su publicación correspondiente, previa identificación y constancia de recibido que obre en autos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al actor BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a contestar la vista que le fue dada en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del presente año, y realizando una serie de manifestación en lo que respecta que el C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, y como lo solicita que éste sea notificado por medio de edictos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintitrés de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijada en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de promesa de compraventa debidamente certificado; copias fotostáticas certificadas del expediente civil número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA

**AIDA BERTRUY LÓPEZ y/o AIDA BERTRUY LÓPEZ;** copia fotostáticas certificadas del expediente civil número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, con domicilio en la calle Aldama número 423 colonia el Palenque de Balancán, Tabasco, y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, quien se dice ser de domicilio ignorado, reclamándoles las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C y D de su escrito de demanda; mismas que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren, con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 951, 957, 1056, 1080, 1101, 1129, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2062, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2084, 2090, 2091, 2092, 2096 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córraseles traslado y emplácese a juicio a los demandados haciéndoles saber que deberán contestar la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, por lo que, deberán contestar refiriéndose a todos y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos ó negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo sobre todo, acatar las disposiciones contenidas en el artículo 215 del Código Procesal Civil antes invocado.-----

**CUARTO.-** En términos del numeral 136 del Código Adjetivo antes invocado, requiérase a los demandados para que al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, señalen domicilio y persona física en esta localidad de Balancán, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, la cual deberá notificarse en el domicilio donde sean emplazados a juicio.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Fraccionamiento Monte Líbano, de la Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado JUAN ÚLISES MARTÍNEZ CARDOZA, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Como lo solicita el promovente BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con el numeral 209 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en el Inmueble descrito en la misma, siempre y cuando dicho bien raíz se encuentre inscrito a nombre de los demandados JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, y se haga saber que el inmueble se encuentra sujeto a litigio, y se conozca ésta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; de lo contrario, deberá abstenerse de realizar anotación alguna.---

**SÉPTIMO.-** Ahora, es menester señalar que si bien es verdad el promovente señala que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado y para justificar tal circunstancia adjunta a su escrito inicial copias certificadas del expediente número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial, promovido por el accionante, de las que se advierte que el reo señalado fue notificado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación; verídico es también que de las copias certificadas del expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, denunciado por ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, que también adjunta a su escrito inicial, se advierte la---

comparecencia del citado demandado, quien en diligencia de fecha cinco de diciembre de dos mil, visible de la foja 39 vuelta a la 42, señala tener su domicilio en la calle Zapatero número quinientos ocho, altos de la Colonia Indeco de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Luego entonces, atendiendo a que el emplazamiento es un acto procesal de mayúscula importancia, en virtud que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses; ya que un emplazamiento deficiente eventualmente genera la necesidad de que se reponga el procedimiento, y tal perjuicio construye un daño irreparable; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 4; 131 fracción I, 132 fracción I, 133, 134 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY en el domicilio indicado y siendo que éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los diversos numerales 119 y 144 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique y emplace a juicio al demandado de cuenta en los términos ordenados en este auto, concediéndosele DOS DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para producir su contestación a la demanda.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 26969

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

### EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 131/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA JESÚS GUSTAVO LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA DE LA CRUZ DÍAZ; CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE DICE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a lo autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE APRUEBA EL AVALÚO EMITIDO POR SU PERITO, EN EL QUE SE DETERMINA COMO VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE, LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N).

En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

*Lote 9 de la Manzana cinco (5) ubicado en circuito del Ángel, número exterior o equivalente 238, fraccionamiento Ángeles de Ixtacomitan, Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 M2, (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE:** en 20.00 metros, con restricción de Carretera; **AL SUROESTE:** en 20.00 metros, con lote 10 manzana V; **AL SURESTE:** en 20.00 metros, con Circuito del Ángel y **AL NORESTE:** en 20.00 metros, con lote 7 manzana V. documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veintiocho de enero del año dos mil siete, bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 6872 al 6894 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato los predios números 183638 y 183639 folio 178 y 179 del libro mayo volumen 726. NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, a 04 de febrero del año 2009.- LOS ACTOS DE FUSIÓN DE PREDIOS, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA,*

*contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas, fue inscrito bajo el número 998 del libro general de entradas, a folios del 8497 al 8508 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 183639 a folio 179b del libro mayor volumen 726.- Rec. No. 01118225-01118226.*

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del código de procedimientos civiles en vigor del Estado.

QUINTO. Como lo solicita el ejecutante, y acorde a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del numeral 575 del código adjetivo civil en vigor, hágase entrega al ejecutante la tenencia material de la finca, ello en razón que el ejecutado omitió manifestar dentro del término requerido si aceptaba tal responsabilidad, por lo que se faculta al actuario judicial para que en compañía de la parte actora se constituya al inmueble donde se localiza el inmueble hipotecado y de cumplimiento a lo anterior, debiendo levantar acta pormenorizada de su actuación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA

No. 26959

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 717/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA LUZ FRIAS**, EL TREÍNTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA LUZ FRIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en: pago del impuesto urbano número 03487, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, original de la Notificación Catastral de fecha ocho de abril del año actual a nombre de la promovente **MARIA LUZ FRIAS**, original del formato único de manifestación expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de **MARIA LUZ FRIAS**, Original de una constancia de Radicación certificada por el licenciado **MATEO VELAZQUEZ OLAN**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, expédida a nombre de **MARÍA LUZ FRIAS**, por **NEFTALI JIMÉNEZ OLAN**, Coordinador de Delegados Municipales, Original de un plano del predio propiedad de **MARIA LUZ FRIAS**, original de una certificación de valor catastral del predio ubicado en la calle Caminero número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara, propiedad de **Frias María Luz** Original de un contrato de compraventa que celebra el señor **ENRIQUE GARATE NUÑEZ**, como vendedor y la señora **MARIA LUZ FRIAS** como compradora del predio urbano en la calle caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara, de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie 242.16 metros cuadrados que se localizan AL NORTE 7.60 metros, con propiedad de **VICTOR MORALES AQUINO**, AL SUR 9.00 metros con calle Caminero AL ESTE 28.90 metros con propiedad de **JUAN MIRANDA ARIAS**, **JOSÉ**

**MORALES LEÓN** y **GLORIA MIRANDA ARIAS** y AL OESTE 30.70 METROS, con propiedad de **MARIO GARCÍA**, de veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, certificado expedido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en donde hace constar que el predio urbano ubicado en la calle Caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara no aparece registrado a nombre de **MARIA LUZ FRIAS** ni a nombre de persona alguna original de la constancia número 111, de fecha catorce de abril del actual, dirigido a la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, firmando por **JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA**, recibo de ingreso con número de folio 00002229185, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle Caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara, de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie 242.16 metros cuadrados que se le localiza AL NORTE 7.60 metros, con propiedad de **VICTOR MORALES AQUINO**, AL SUR 9.00 metros con calle Caminero, AL ESTE 28.90 metros con propiedad de **JUAN MIRANDA ARIAS**, **JOSÉ MORALES LEÓN** y **GLORIA MIRANDA ARIAS** y AL OESTE 30.70 METROS con propiedad de **MARIO GARCÍA**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, desea visto de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ARMANDO MORENO PÉREZ, ARTURO PÉREZ LEÓN Y SAÚL BURELO CORDOVA.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **VICTOR MORALES AQUINO, JUAN MIRANDA ARIAS, JOSÉ MORALES LEÓN, GLORIA MIRANDA ARIAS Y MARIO GARCÍA,** requiriéndose al promovente para que dentro, del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de los colindantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial Ciudadana Licenciada MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

1-2-3

No.- 26806

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO****VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----**

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Constancia de posesión, de fechas veinticuatro de septiembre de dos mil siete, expedidas por el Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano ARTURO PEÑA OCAÑA, Original de plano de un predio rústico ubicado en el Ejido, Rivera Alta de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dos de octubre dos mil seis, cinco recibos originales de pago de impuesto predial folio 1389, 1265, 776, 2285, 3407 de diversas fechas y seis traslados, con los cuales viene a promover en la vía no contenciosa las presentes diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Ejido Rivera Alta de este municipio, constante de una superficie total de 1,420.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 27.70 metros con callejón 6 metros de ancho, al sur en 29.00 metros con Asunción Ramón Bautista, al este en 40.60 metros con Sabina e Isabel Jiménez Jiménez y al Oeste en 52.30 metros con Jesús Jiménez Jiménez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor -

se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntado copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCIÓN RAMON BAUTISTA, SABINA E ISABEL JIMENEZ JIMENEZ Y JESUS JIMENEZ JIMENEZ.----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Rivera Alta entrando por la canchita en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, así como a los C. FRANCISCA LOERA FRIAS Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FRIAS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

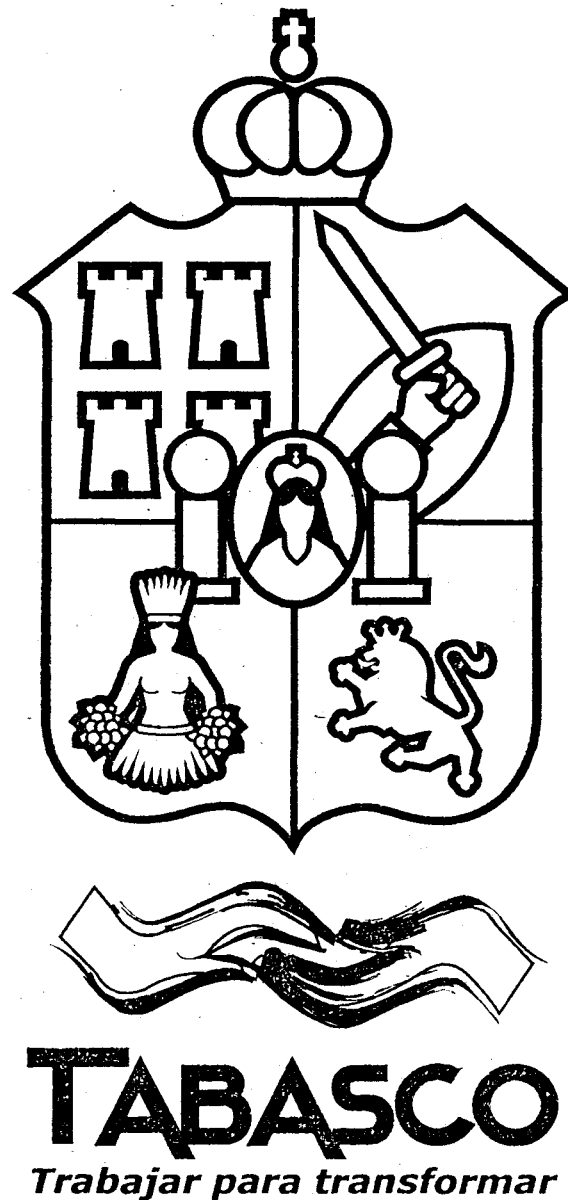
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (02) DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

## INDICE TEMATICÓ

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26952	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 300/2010.....	1
No.- 26948	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 576/2009.....	3
No.- 26946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2009.....	5
No.- 26950	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007.....	7
No.- 26949	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 255/2010.....	8
No.- 26945	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 370/2009.....	10
No.- 26960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2010.....	12
No.- 26958	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PÚBLICA. EXP. 675/2005.....	14
No.- 26939	AVISO NOTARIAL C. EDUARDO MARQUEZ VICENTE.....	16
No.- 26965	CONVOCATORIA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C.V.....	17
No.- 26962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2010.....	18
No.- 26963	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 513/2009.....	19
No.- 26964	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EXP. 00025/2009.....	22
No.- 26969	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2010.....	25
No.- 26959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 717/2010.....	27
No.- 26806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2010.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.